

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **10985 Aprobación inicial de los proyectos de servicios exteriores al Sector Terciario-Industrial San Andrés y de accesos al mismo.**

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente los proyectos de servicios exteriores al Sector Terciario-Industrial San Andrés, así como los accesos al mismo formulados por Copele, S.L. y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 20 de septiembre de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

### Lorca

#### **10731 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Polígono Industrial de Saprelorca, parcela de equipamiento.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2005, se acordó aprobar definitivamente del Estudio de Detalle en el Polígono Industrial de Saprelorca, parcela de equipamiento, seguidas bajo el número 05.04.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 5 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David-Martínez Fajardo.

#### ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DE LA 2.ª AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA (SAPRELORCA)

##### 1.1. Memoria justificativa.

##### 1.1.1. Antecedentes.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, propietario de la parcela de Equipamiento Comercial del Polígono Industrial de Saprelorca, ha decidido dividirla para obtener 5 parcelas de resultado con retranqueos, coeficientes de edificabilidad y ocupaciones definidas, con el fin de desarrollar la citada zona de equipamientos.

##### 1.1.2. Objeto del estudio de detalle.

El objeto del presente Estudio de Detalle es la elaboración de la documentación técnica requerida en el Artículo 70 del Plan Parcial de la Ampliación nº 2, sector B-1, del Polígono Industrial de Lorca.

En dicho Artículo se señala la necesidad de redactar un Estudio de Detalle para establecer los retranqueos en la parcela de Equipamiento Comercial.

##### 1.1.3. Ámbito del estudio de detalle.

El ámbito de aplicación del presente Estudio de Detalle se sitúa en la superficie ocupada por la parcela de Equipamiento Comercial del Polígono Industrial de Lorca, situado junto a la Autovía E15 (N-340) en el kilómetro 585 del término municipal de Lorca en Murcia.

Las citadas parcelas se encuentran en la parte Sur del sector B-1 del citado Polígono.

La superficie total del ámbito es de 5.970,00m<sup>2</sup> y sus linderos son:

Norte: Calle C.

Sur: Límite del Sector, Camino Viejo del Puerto.

Este: Parcela de Equipamiento Social y Deportivo.

Oeste: Calle A.

Los terrenos correspondientes al ámbito están clasificados como Equipamiento de uso Comercial, afecto a la Ordenanza 10ª del P.G.O.U. de Lorca y a las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Correspondiente.

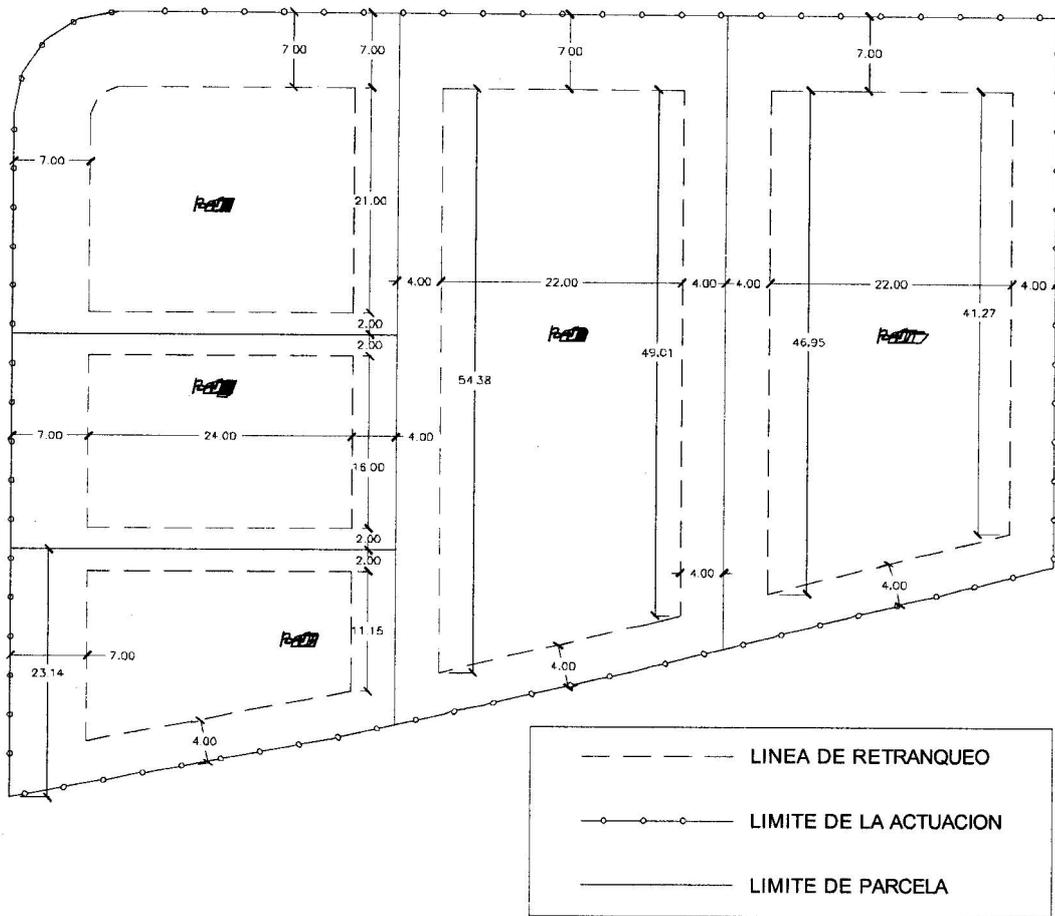
##### 1.1.4. determinaciones.

El objeto del presente Estudio de Detalle es, por un lado, establecer los retranqueos de la parcela de equipamiento Comercial y hacer el reparto de edificabilidad entre las 5 parcelas resultantes de la división.

Los datos de partida son los siguientes:

Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )&(m <sup>2</sup> )	Ocupación (%)&(m <sup>2</sup> )
Parcela de EQ 5.970,00	1,50 8.955,00	50,00% 2.985,00

Los retranqueos que se fijan en el presente Estudio son:



A las calles «A» y «C»:	7 m.
A Camino Viejo del Puerto:	4 m.
A linderos:	
Parcela P-01:	4 m. a EQ. Dep. 4 m. a P-02.
Parcela P-02:	4 m. a P-01. 4 m. a P-03. 4 m. a P-04. 4 m. a P-05.
Parcela P-03:	2 m. a P-04. 4 m. a P-02.
Parcela P-04:	2 m. a P-03. 2 m. a P-05. 4 m. a P-02.
Parcela P-05:	4 m. a P-02. 2 m. a P-04.

Los datos de superficie, edificabilidad y ocupación de las 5 parcelas resultantes son:

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad		Ocupación (%)&(m <sup>2</sup> )	
		(m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )&(m <sup>2</sup> )			
Parcelas resultantes	P-01 1.657,27	2,70	4.474,63	54,00%	894,93
	P-02 1.885,47	1,40	2.639,66	50,00%	942,74
	P-03 1.030,63	0,36	371,03	43,00%	443,17
	P-04 700,00	1,00	700,00	50,00%	350,00
	P-05 696,62	1,10	766,29	45,00%	313,48
<b>Total superficie</b>	<b>5.970,00</b>	<b>edific.</b>	<b>8.951,61</b>	<b>ocup.</b>	<b>2.944,32</b>

La actuación prevista sobre la parcela prevé una ocupación total de 2.944,32m<sup>2</sup>, inferior a la máxima permitida (2.985,00m<sup>2</sup>).

La edificabilidad máxima prevista es de 8.951,61m<sup>2</sup>, inferior a los 8.955,00m<sup>2</sup> permitidos en el Plan Parcial.

La altura máxima permitida en las parcelas resultantes es la misma que establece el Plan Parcial para la parcela de origen, no estableciéndose limite.

La ordenación propuesta no altera las condiciones de ordenación básicas previstas en el Plan Parcial ni ocasionan perjuicio a los predios colindantes puesto que el acceso a las parcelas se realiza a través de las calles públicas A y C, cuya interconexión no requiere modificación de rasantes ni alineaciones de dichas calles.

Al producirse la reordenación en el interior de la parcela y acceder desde vías públicas, no afecta en ningún caso a los predios colindantes.

En los planos adjuntos se detalla gráficamente la distribución general de las áreas de movimiento indicando expresamente y de forma pormenorizada la ordenación propuesta.

Lorca, abril de 2005.—Los Ingenieros Industriales, Juan Manuel. Millán Sánchez-Jáuregui, Luis Roberto Gutiérrez Tordesillas.

Lorca

**10713 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de un sector de suelo en diputación de La Hoya, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado Suze-Huerta, Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, se acordó aprobar el convenio urbanístico para el desarrollo de un Sector de Suelo en diputación de La Hoya, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado Suze-Huerta, en Lorca, seguido bajo el número 05,07,08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n., de esta localidad.

Lorca, 9 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

**10714 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de un sector en diputación de Purias, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado SUZE-Huerta, Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, se acordó aprobar el convenio urbanístico para el desarrollo de un Sector de Suelo en diputación de Purias, dentro del suelo urbanizable sin sectorizar especial, denominado Suze-Huerta, en Lorca, seguido bajo el número 05, 07, 07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.